

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



"70 aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".  
"40 Aniversario del CECYT 15 Diódoro Antúnez Echegaray".  
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Computo".  
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Computo".

Minutario: IPN-CT-18/024

## RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100026318.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** El dos de febrero de dos mil dieciocho, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100026318, consistente en:

"[...]

#### Descripción clara de la solicitud de información

1. El monto total en pesos que se aplicó para obras públicas, indicando el origen presupuestal (NIVEL DE GOBIERNO, Y/O RECURSOS PROPIOS, PARTIDA, RAMO, ETC.), durante los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
2. El monto total en pesos que se aplicó para servicios relacionados con las obras públicas, indicando el origen presupuestal (NIVEL DE GOBIERNO, Y/O RECURSOS PROPIOS, PARTIDA, RAMO, ETC.), durante los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

"[...]"

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su actualización, en el que se dispone lo siguiente:

"[...]

#### ACUERDO ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APRUEBA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



(...)

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Padrón de sujetos Obligados del ámbito federal, en términos del artículo 6°. apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 23 y 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

(...)

**PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Los sujetos obligados del ámbito federal que deben de cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes:

(...)

**II. PODER EJECUTIVO FEDERAL**

(...)

**B. Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo Federal  
a) Organismos descentralizados:**

(...)

**Ramo: Educación Pública**

(...)

11085 Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

(...)

11135 Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

(...)

11390 Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

(...)"

A mayor abundamiento, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que el Patronato de Obras e Instalaciones del

*J.L.*

*Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones del propio Instituto”, el cual dispone en su artículo SEGUNDO, fracción III, que al Patronato de Obras e Instalaciones, le corresponde entre otras atribuciones, la de realizar por administración directa o mediante contrato las obras de construcción, adaptación e instalaciones de los bienes inmuebles del Instituto Politécnico Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

Es decir, que el Patronato de Obras e Instalaciones al tener la naturaleza de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como estar específicamente señalado en el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal y contar con su propia Unidad de Transparencia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que se sugiere se haga la solicitud de información ante el citado Patronato, y no así al Instituto Politécnico Nacional.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 65, primer párrafo, fracción II y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** Que, conforme a lo expuesto en el Resultando SEGUNDO, el Instituto Politécnico Nacional es incompetente para atender la presente solicitud de información, por lo que se sugiere orientar al interesado a presentar su solicitud ante el sujeto obligado competente, es decir, el **Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.**

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia:

#### RESUELVE

*J.L.*  
*[Firma]*  
**ÚNICO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos artículo 61, primer párrafo, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como 45, primer párrafo, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales disponen que se deberá de orientar al solicitante sobre los sujetos obligados competentes para atender su solicitud conforme a las atribuciones que la ley le otorga y así poder determinar que ese sujeto obligado es el competente para dar atención a la solicitud de información, **se confirma la incompetencia del Instituto Politécnico Nacional, para atender la presente solicitud de información y, se sugiere al particular presente la consulta en comentario ante el sujeto obligado competente, es decir, Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.**

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia



Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el trece de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**A T E N T A M E N T E**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL E INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**